Servicio de Salud Coquimbo
Región de Coquimbo
Ministerio de Salud

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3954

LA SERENA 26 AGO 2021

PCP/NAA/GLS/PGC/GJJ/cjh

VISTOS:

La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18875, el DFL Nº29/2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el DFL N° 01/2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.753/1979; El Decreto 69/2004 del Ministerio de Hacienda, el DFL 6/2017 del Ministerio de Salud que fija la plantas de personal para el Servicio Salud Coquimbo y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos, la Ley 19.653 sobre la probidad administrativa, la Resolución Nº 06 del 2019 de la Contraloría General de la República sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº140/2004 y Decreto Exento Nº01/2021 ambos del Ministerio de Salud, la Resolución Exenta RA Nº 428/08/2020 de la Dirección de Servicio de Salud Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de Abril de 2021, la Contraloría Regional de Coquimbo toma razón con alcances la Resolución Afecta Nº23 del 01 de abril de 2021 de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo, que llama a Concurso Interno para la promoción de funcionarios titulares adscritos a la Ley N° 18.834, perteneciente a la planta de profesionales y directivos de carrera del Servicio de Salud Coquimbo, y que aprueba Bases Generales y formularios de postulación, para proveer los cargos de la Planta Profesional del Servicio de Salud Coquimbo.
2. Que, se procedió a la publicación de las presentes bases en la página web del Servicio de Salud Coquimbo.
3. Que, en los plazos establecidos en las bases, se recepcionaron las carpetas con antecedentes de los postulantes.
4. Que, una vez finalizado el plazo de recepción de antecedentes, el Comité de Selección revisó los documentos allegados por los postulantes.
5. Que, se publicaron los puntajes preliminares en la página web del Servicio de Salud Coquimbo y además, fueron difundidos a través de los Jefes de Personal de cada establecimiento.
6. Que, los postulantes obtuvieron la instancia de apelación de sus puntajes, las cuales fueron resueltas oportunamente con el Director del Servicio de Salud Coquimbo.
7. Que, se publicaron los puntajes definitivos en la página web del Servicio de Salud Coquimbo y se difundieron a los Jefes de Personal de cada Establecimiento.
8. Que, en virtud de la publicación anterior, se procedió con el Ofrecimiento de cargo/grado a cada uno de los funcionarios, considerando el sistema de multiconcursabilidad.
9. Que, se ha logró pesquisar que el Comité de Selección no asignó puntaje total correspondiente al subfactor de experiencia calificada de un funcionario postulante.
10. Que, dicho error en la asignación de puntajes trae aparejado modificaciones en la nómina de puntajes finales.
11. Lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Bases de Procedimiento Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, además de los derechos de los funcionarios que postularon al Concurso de Promoción 2021, surge la necesidad de retrotraer el concurso hasta la etapa de evaluación y revisión de los antecedentes, con el objeto que el Comité de Selección revise nuevamente todos los antecedentes y asigne adecuadamente los puntajes;
12. Lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO OFICINA DE PARTES

R E S O L U C I Ó N:

1. **RETROTRÁIGASE,** el Concurso de Promoción hasta la Etapa de Evaluación de antecedentes, con el objeto que se proceda a su adecuada revisión y correcta asignación de puntajes.

2. **DESÍGNESE,** a los Jefes de la Unidad de Personal de cada Establecimiento, para comunicar a cada uno de los funcionarios que firmaron carta de aceptación de cargo/grado que quedan sin efecto dichos ofrecimientos.

3. **MODIFÍQUESE,** el cronograma de actividades aprobado por Resolución Afecta N°23 del 01 de abril de 2021 de este Servicio de Salud, a través del acto administrativo correspondiente.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECTOR
DEL SERVICIO
IV REGIÓN
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

MINISTERIO DE SALUD
MINISTRO DE FE
DIRECCIÓN
SERVICIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE

Gloria Sepúlveda Opazo

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas
- Subdepto. Gestión de las Personas
- Of. Personal Hospitales Región de Coquimbo
- Archivo

SERVICIO DE SALUD
OFICINA
DE PARTES
COQUIMBO